

CG/2023/OCT/115 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL (PEL) 2024.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral, de igual forma el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (CPSLP)**, la cual presenta su última reforma el 29 de junio de 2023.
- IV. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual

establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presentó su última reforma el 31 de mayo de 2023.

- V. El 30 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017; Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020, y Decreto 680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- VI. El 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 703 por el que se expedía la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, sin embargo, el 05 de octubre del mismo año, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró su invalidez**, dictando la reviviscencia de la Ley Electoral promulgada el 30 de junio de 2014.
- VII. El 28 de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0392 por el que se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, y se abroga la Ley Electoral del Estado publicada mediante el Decreto Legislativo número 0613, el treinta de junio de dos mil catorce.
- VIII. El 29 de julio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0797 por medio del cual se reformaron los artículos 6° en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 255 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321 de la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**.
- IX. El 30 de agosto de 2023, el **Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, mediante acuerdo CG/2023/AGO/76, designó a la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a

cargo de la Dirección de Sistemas de dicho Consejo y a la Comisión encargada de dar seguimiento a los trabajos del diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a la Comisión Permanente de Organización Electoral; para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024

- X. El 12 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó la **integración de las Comisiones permanentes, temporales y unidas del Consejo**, para el ejercicio 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 69 de la Ley Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales. Por su parte, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada, numerales 8, 10 y 11, dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, y que ejercerán funciones en materia Resultados Preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección

superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales**, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los **Organismos Públicos Locales** contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

QUINTO. Que el artículo 219, numerales 1 al 3 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, establece que: 1. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos

asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales. 2. El Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia. 3. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

SEXTO. Que el artículo 338, numeral 1 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, señala que el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección de los Órganos Públicos Locales (OPL), en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

SÉPTIMO. Que el artículo 338, numeral 2, inciso b) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, establece que con base en sus atribuciones legales, y en función al tipo de elección o mecanismo de participación ciudadana de que se trate, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad del Órgano Público Local cuanto se trate de Elección de Gubernatura; Elección de diputaciones de los congresos locales; Elección de integrantes de los ayuntamientos y otras elecciones que por disposición legal o por mandato de autoridad, corresponda al Órgano Público Local llevar a cabo.

OCTAVO. Que el artículo 338, numeral 3 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, señala que el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos nueve meses antes al día de la jornada electoral.

NOVENO. Que el artículo 338, numeral 4 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, señala que la instancia interna deberá elaborar un plan de trabajo para la implementación del PREP, que contemple los requisitos mínimos establecidos por el Instituto, el cual deberá, preferentemente, ser revisado previamente por el COTAPREP.

DÉCIMO. Que el artículo 339, inciso a) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente:

a) La Comisión que dará seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP, cuando menos nueve meses antes del día de la Jornada Electoral. I. Para elecciones ordinarias federales y ordinarias locales concurrentes será la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 339, inciso b) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente:

b) Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, cuando menos nueve meses antes del día de la jornada electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 339, inciso c) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, el Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente: c) La integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: I) **la**

vigencia del Comité, II) las personas que lo integran y su Secretaría Técnica, III) una síntesis curricular que demuestre su experiencia, IV) las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento norme al respecto.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 340, numeral 1) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, el Instituto y cada OPL deberán integrar, en el ámbito de sus competencias, a más tardar siete meses antes de la fecha de la jornada electoral respectiva, un **Comité Técnico Asesor, que brinde asesoría técnica en materia del PREP**, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección, según corresponda.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 340, numeral 2) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que **el COTAPREP que sea integrado por el OPL se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes; quien será auxiliado por la o el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica.**

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 341, numeral 1) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **para ser integrante del COTAPREP, las personas aspirantes deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:** **a)** Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; **b)** Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral; **c)** No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; **d)** No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; **e)** No haber sido

designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar; **f)** No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; **g)** Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP. **h)** Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP. **i)** No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y **j)** No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia, podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 341, numeral 2) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que **la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de las y los integrantes del COTAPREP.**

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 341, numeral 3) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **en la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.**

DÉCIMO OCTAVO. Que el artículo 341, numeral 4) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, **en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política.**

DÉCIMO NOVENO. Que el artículo 341, numeral 5) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, en la integración de los COTAPREP se deberá considerar **pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el presente reglamento.**

VIGÉSIMO. Que el artículo 342, numeral 1) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que el COTAPREP deberá entrar en funciones con una anticipación mínima de siete meses al día de la jornada electoral correspondientes, **y tendrá las atribuciones siguientes:** **a)** Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas; **b)** Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos; **c)** Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP; **d)** Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares; **e)** Asesorar y

dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información; **f)** Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto; **g)** Realizar al menos una sesión ordinaria mensual; **h)** Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP; **i)** Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda; **j)** Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo; **k)** Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la jornada electoral, y **l)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el artículo 342, numeral 3) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **en las reuniones que lleve a cabo el comité, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes** ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL, según sea el caso, **podrán dar a conocer sus observaciones, comentarios y sugerencias respecto a los temas que se**

aborden en cada reunión. El comité deberá analizar lo hecho valer por las representaciones para que, en las reuniones subsecuentes, se presente el seguimiento que se hubiere dado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el artículo 343, numeral 1) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **en las sesiones y reuniones de trabajo de los COTAPREP, serán atribuciones:** **a) De las y los integrantes:** **I.** Asistir y participar con su opinión; **II.** Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día; **III.** Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día; **IV.** Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día; **V.** Emitir su voto, y **VI.** Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria. **b) De la Secretaría Técnica:** **I.** Moderar el desarrollo de las sesiones; **II.** Asistir con derecho a voz a las sesiones; **III.** Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de las y los integrantes de Comité; **IV.** Convocar a las sesiones; y **V.** Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los OPL.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el artículo 344, numeral 1) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, los COTAPREP **deberán realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determina su integración, en dicha sesión deberá aprobarse el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes** ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL, según el caso.

VIGÉSIMO CUARTO. Que el artículo 344, numeral 2) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que el **plan de trabajo y calendario de sesiones ordinarias y reuniones formales de trabajo aprobados por el Comité deberán hacerse del conocimiento de las y los Consejeros Electorales y de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes**; derivado de lo anterior, considerando las aportaciones realizadas, los documentos podrán ser modificados en caso de ser necesario. En ese sentido, **cualquier modificación al plan de trabajo y calendario de sesiones y reuniones formales de trabajo** aprobadas por el Comité de los Organismos Públicos Locales, **deberá ser informada al Instituto dentro de los cinco días siguientes a su modificación.**

VIGÉSIMO QUINTO. Que el artículo 344, numeral 3) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **a las sesiones del COTAPREP podrán acudir, en calidad de invitados con derecho a voz, las y los Consejeros Electorales, o quien los represente; así como los funcionarios de la autoridad administrativa electoral correspondiente y, en su caso, especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes a los trabajos propios de los comités.**

VIGÉSIMO SEXTO. Que el artículo 345, numeral 1) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que **las sesiones de los COTAPREP podrán ser ordinarias y extraordinarias.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que el artículo 345, numeral 2) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **las sesiones ordinarias serán previamente aprobadas y calendarizadas en el plan de trabajo**, debiendo realizarse por lo menos una cada mes, a partir de la entrada en funciones del Comité. Debiéndose de cumplir al menos con lo siguiente: **a)** Presentar un informe de los avances del PREP y, **b)** Dar a conocer los avances y

seguimiento de la o las pruebas de funcionalidad, los simulacros y la operación del PREP, cuando correspondan.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que el artículo 345, numeral 3) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, estipula que, **las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por los COTAPREP**, cuando lo estimen necesario sus integrantes o a petición de la Secretaría Técnica, sin estar previamente calendarizadas.

VIGÉSIMO NOVENO Con relación al artículo 342, numeral 1) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el **Manual de Operación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares para los procesos electorales locales 2023-2024 (página 11)**, establece que, **entre las atribuciones del Comité, es de resaltar la relativa:** **a)** Al seguimiento de la o las pruebas de funcionalidad del sistema informático del PREP; **b)** La ejecución de la totalidad de los simulacros y la operación del Programa; **c)** El seguimiento presencial al desarrollo de las distintas actividades, en los recintos en los cuales se lleven a cabo las tareas inherentes; **d)** A la verificación de la aplicación total o parcial de los Planes de seguridad y continuidad, a partir de lo cual, genere observaciones y recomendaciones que permitan robustecer la operación del PREP; **e)** El seguimiento continuo a los trabajos que lleva a cabo el OPL para atender las observaciones emitidas por las distintas instancias; y, **f)** El subsanar las incidencias detectadas en cada prueba o simulacro, e incluir esa información en los informes que se elaboren.

TRIGÉSIMO. Que el artículo 3º, fracción II, inciso k) de la **Ley Electoral del Estado**, señala que corresponderá al Consejo implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el numeral 35 de la **Ley Electoral** de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El artículo 36 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General.

TRIGÉSIMO TERCERO. El artículo 45 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

TRIGÉSIMO CUARTO. Que el artículo 49, fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida ley.

TRIGÉSIMO QUINTO. Que el artículo 49, fracción I, inciso ñ) de la **Ley Electoral del Estado**, establece que el Consejo General tendrá la atribución de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto.

TRIGÉSIMO SEXTO. Que el artículo 65 de la **Ley Electoral del Estado** establece que el Consejo, contará con las comisiones permanentes que señala la ley, asimismo podrá contar con las comisiones que considere necesarias para su desempeño, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral. Las comisiones permanentes son las siguientes: Las comisiones permanentes son las siguientes: I. De Fiscalización, integrada en los términos de la presente Ley; II. De Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política; III. De Organización Electoral; IV. De Prerrogativas y Partidos Políticos; V. De Administración; VI. De Quejas y Denuncias; VII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y VIII. De Género e Inclusión.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Que el artículo 67 de la **Ley Electoral del Estado**, refiere que las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeras y consejeros electorales, bajo el principio de paridad de género; los representantes del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos, podrán participar en ellas con voz, pero sin voto, salvo en las de Fiscalización, Administración, del Servicio Profesional Electoral Nacional y Quejas y Denuncias.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Que el artículo 69 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. El Consejo General

designará, en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes, y a la o al Consejero Electoral que la presidirá.

TRIGÉSIMO NOVENO. Que el artículo 80, fracción II, inciso p) de la **Ley Electoral del Estado**, señala como atribución del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, proponer el mecanismo para la difusión de los resultados preliminares de las elecciones.

CUADRAGÉSIMO. Que el artículo 381, párrafos segundo y tercero de la **Ley Electoral del Estado**, señala que, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, PREP, es el mecanismo de información electoral previsto en la ley encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Consejo. Su objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatas, candidatos, candidaturas independientes, medios de comunicación, y a la ciudadanía

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Que el artículo 24, fracción XXIII, del **Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, señala que el Secretario Ejecutivo, coordinará el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo que al efecto emita el Pleno.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Que el artículo 14, del **Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, dispone que para cada Proceso Electoral se fusionarán las comisiones de

Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; para tal efecto, el Pleno del Consejo designará en el mes de octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y a la Consejera o Consejero Electoral que la presidirá.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Que los artículos 30 y 31 del **Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, señalan, respectivamente, las atribuciones de las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, y de Organización Electoral, relacionadas tanto con la organización de los procesos electorales locales como con actividades ordinarias.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. En atención a lo dispuesto en los artículos 338, numeral 3; 339, numeral 1, inciso b) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral** y considerando que el plazo para designar o ratificar a la instancia interna responsable de coordinar los trabajos del PREP, es de nueve meses antes del día de la Jornada Electoral, este Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/AGO/76, designó a la **Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para las elecciones locales del 2024 a cargo de la Dirección de Sistemas de dicho Consejo.**

CUADRAGÉSIMO QUINTO. En atención a lo dispuesto en los artículos 339 inciso c), 341 numeral 2 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral** y considerando que el plazo para **integrar el COTAPREP, es de al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral**, este Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se encuentra en tiempo y forma legal para **integrar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados**

Electoral Preliminares que se implementará para las elecciones locales del 2024, y dar cumplimiento de la validación de los requisitos de las y los integrantes del COTAPREP.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Con base en el artículo 339, inciso c) del **Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, la vigencia del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para las elecciones locales del 2024** de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, será del periodo comprendido del día 03 de noviembre del año dos mil veintitrés al día 30 de junio del año dos mil veinticuatro.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Con base en los artículos 339, inciso c) y 341 numerales 4 y 5 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, las personas que se proponen para integrar el **Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)** para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024 en San Luis Potosí, **en su conjunto, deberán contar con experiencia en estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones y ciencia política.** En ese sentido, las personas propuestas y sus respectivos campos de experiencia son las siguientes:

	NOMBRE COMPLETO:	PERFIL PROFESIONAL:	INTEGRANTE:
1.	Ing. Edgar Gerardo Sánchez Salazar "Encargado y Responsable de la Instancia Interna del PREP en el CEEPAC"	Tecnologías de la información.	Secretaria Técnica
2.	Dr. Javier Contreras Alcántara	Ciencia política.	COTAPREP

3.	Dr. Francisco Cruz Ordaz Salazar	Tecnologías de la información y comunicaciones.	COTAPREP
4.	Dr. Isnardo Reducindo Ruiz	Investigación de operaciones y estadística.	COTAPREP
5.	Dra. María de Guadalupe Islas González	Estadística e investigación de operaciones.	COTAPREP

Lo anterior, una vez que el encargado y responsable de la **Instancia Interna del PREP**, verificó, analizó y validó la síntesis curricular y los documentos presentados por la y los aspirantes a integrar el COTAPREP, de los cuales, se advirtió que cumplen con los criterios y **requisitos mínimos formales, de pluralidad, eficacia, profesionalismo, visión innovadora y experiencia práctica y/o de investigación, síntesis curriculares que se anexan al presente acuerdo.**

Asimismo, con base en el artículo 341 numeral 1 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, la instancia interna verificó que las personas propuestas cumplieran con los requisitos mínimos señalados, a saber:

ARTÍCULO 341 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. 1. Para ser integrante del COTAPREP, las personas aspirantes deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:	Dr. Javier Contreras Alcántara	Dr. Francisco Cruz Ordaz Salazar	Dr. Isnardo Reducindo Ruiz	Dra. María de Guadalupe Islas González

1	Conforme a su síntesis curricular	Materia que domina, Ciencia Política, tiene un doctorado en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por la FLACSO se México.	Materia que domina Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, tiene un doctorado en Ingeniería Eléctrica por la Facultad de Ingeniería de la UASLP – IICO, coordina las carreras de Ingeniería en Tecnología de la Información e Ingeniería en Telemática en la Universidad Politécnica de SLP	Materia que domina Estadística e Investigación de Operaciones, tiene Maestría en Ciencias de la Computación por el ITSLP, profesora en materias como Estadística descriptiva e inferencial, logística y tecnologías de la información, además de materias como matemáticas discretas, probabilidad y estadística.
---	-----------------------------------	---	---	---

2	*Experiencia como integrante del COTAPREP en Procesos Electorales pasados.	Proceso Electoral Local (PEL) 2020-2021	Proceso Electoral Local (PEL) 2020-2021	SIN EXPERIENCIA EN COTAPREP	SIN EXPERIENCIA EN COTAPREP
3	Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	✓	✓	✓	✓
4	Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;	✓	✓	✓	✓
5	No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;	✓	✓	✓	✓

6	No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;	✓	✓	✓	✓
7	No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;	✓	✓	✓	✓
8	No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;	✓	✓	✓	✓
9	Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar	✓	✓	✓	✓

	si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento				
10	Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.	✓	✓	✓	✓
11	No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y	✓	✓	✓	✓

12	No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.	✓	✓	✓	✓
----	--	---	---	---	---

* Nota: de conformidad con el artículo 341, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, en la integración de COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.

Para dar constancia de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 339, numeral 1, inciso c) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, se anexa la **síntesis Curricular** que demuestra la experiencia de cada uno de los candidatos y candidata a formar parte del COTAPREP, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Con base en el artículo 339, inciso c) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**; **las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el reglamento norme al respecto** que deban acatar los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para las elecciones locales del 2024, serán los estipulados en los **CONSIDERANDOS** del presente acuerdo y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones legales expuestos, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL (PEL) 2024.

PRIMERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo señalado por los artículos artículo 3º, fracción II, inciso k); 45 y 49 fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral del Estado**.

SEGUNDO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** la **integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024**, de conformidad con el artículo 339 inciso c) del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, en los términos del considerando **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**.

TERCERO. Se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 33 numeral 4 de los **Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral)**.

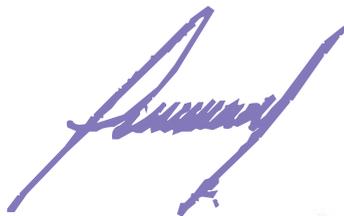
CUARTO. Se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Sistemas, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes al momento de su aprobación y en los estrados del Consejo para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo los integrantes del COTAPREP y partidos políticos, a efecto de citarlos a la sesión virtual de instalación del COTAPREP, que se llevará a cabo el día 03 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas; lo anterior de conformidad con el artículo 344 numeral 1 del **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**.

SEXTO. La entrada en vigor del presente acuerdo será al momento de su aprobación por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO. Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se le dé máxima publicidad al presente acuerdo, y se publique en la página oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS
ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL (PEL) 2024



“SÍNTESIS CURRICULAR”

“SÍNTESIS CURRICULAR” Dr. Javier Contreras Alcántara
CAMPO DE CONOCIMIENTO Y ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN. Datos Académicos
<ul style="list-style-type: none">• 2021-2025. Nivel de Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT): I• 2006-2009. Doctorado en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por la FLACSO México.• 2004-2006. Maestría en Ciencias Sociales por la FLACSO México.• 1996-2000. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, UASLP.
EXPERIENCIA. Laboral
<ul style="list-style-type: none">• 2009 a la fecha. Profesor investigador Titular en el Programa de Estudios Políticos e Internacionales de El Colegio de San Luis.• Coordinador de este programa y de la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas.• Integrante del Comité Editorial de El Colegio de San Luis y de la Revista de El Colegio de San Luis.

- Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I
- **2022.** Docente. Métodos y Técnicas de Investigación Social, Licenciatura en Relaciones Internacionales, COLSAN, del 15 de agosto al 08 de diciembre. 64 horas.
Seminario de Tesis I, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, 15 de agosto al 08 de diciembre, 48 horas.
- **2021.** Docente. Sistema Político Mexicano, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, 25 de enero al 1 de junio, 48 horas. Sistema Político I, Licenciatura en Relaciones Internacionales, COLSAN, del 6 de agosto al 10 de diciembre. 48 horas. Seminario de Tesis I, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, del 6 de agosto al 10 de diciembre. 48 horas. Seminario de Tesis IV, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, 25 de enero al 1 de junio, 48 horas. Seminario de Tesis III, Doctorado en Ciencias Sociales, COLSAN, 27 de enero al 5 de junio, 80 horas. Seminario de Tesis IV, Doctorado en Ciencias Sociales, COLSAN, 17 de agosto al 10 de diciembre, 80 horas.
- **2020 –2021. Integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana de San Luis Potosí.**
- **2019.** Docente. Seminario de Tesis II, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, 28 de enero al 5 de junio, 48 horas. Seminario de Tesis III, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, 12 de agosto al 3 de diciembre, 48 horas. Seminario de Tesis I, Doctorado en Ciencias Sociales, COLSAN, 28 de enero al 5 de junio de 2019, 80 horas. Seminario de Tesis II, Doctorado en Ciencias Sociales, 12 de agosto al 3 de diciembre, 80 horas.
- **2018.** Docente. Temas Contemporáneos de América Latina, Licenciatura en Relaciones Internacionales, COLSAN, del 29 de enero al 6 de junio, 64 horas. Seminario de Investigación II, Doctorado en Ciencias Sociales,

COLSAN, del 29 de enero al 6 de junio, 48 horas. Seminario de Tesis IV, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, del 29 de enero al 6 de junio, 48 horas.

- **2017.** Docente. Seminario de Tesis II, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, del 1 de febrero al 31 de julio, 48 horas. Seminario de Tesis II, Licenciatura en Relaciones Internacionales, COLSAN, del 1 de febrero al 31 de julio, 64 horas. Seminario de Tesis III, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, del 14 de agosto al 6 de diciembre, 48 horas. Sociedad, Estado y Democracia: de los fundamentos de la organización política a las discusiones actuales, Doctorado en Ciencias Sociales, COLSAN, del 14 de agosto al 6 de diciembre, 32 horas. Sociedad, Estado y Democracia: de los fundamentos de la organización política a las discusiones actuales, Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, COLSAN, del 14 de agosto al 6 de diciembre, 32 horas.
- **2016.** Docente. (Comprender las paradojas de la democracia Mexicana), durante el semestre febrero-junio de 2016, correspondiente al cuarto semestre del Doctorado en Ciencias Sociales de El Colegio de San Luis. Política Comparada, durante el semestre agosto-diciembre de 2016 correspondiente al primer semestre de la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis.
- **2014.** Docente. Tópicos Selectos I (Los problemas de las democracias contemporáneas), durante el semestre agosto-diciembre de 2014, correspondiente al primer semestre del Doctorado en Ciencias Sociales de El Colegio de San Luis. Introducción a la Ciencia Política, durante el semestre enero-mayo de 2014, correspondiente al segundo semestre de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de El Colegio de San Luis.

- **2013.** Docente. Sistemas Políticos Contemporáneos, durante el trimestre mayo-julio de 2013, correspondiente al tercer trimestre de la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis.
- **2012.** Docente. Ciencia Política I, durante el semestre enero-mayo de 2012, correspondiente al primer semestre del Doctorado en Ciencias Sociales de El Colegio de San Luis. Teoría Política. Democracia: límites y reformulaciones, durante el trimestre mayo-julio de 2012, correspondiente al sexto trimestre de la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis. Sociología, durante el semestre agosto-diciembre de 2012, correspondiente al primer semestre de la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus San Luis. Temas contemporáneos de América Latina, durante el semestre enero-mayo de 2012, correspondiente al cuarto semestre de la 5a. Promoción de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de El Colegio de San Luis A.C.
- **2011.** Docente. Sociología, durante el semestre agosto-diciembre de 2011, correspondiente al primer semestre de la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus San Luis.
- **2010.** Docente. Seminario Temático II (Lo político en las sociedades contemporáneas), durante el semestre agosto-diciembre 2010 en el Doctorado en Ciencias Sociales de El Colegio de San Luis A.C. Metodología para la Investigación, durante el trimestre septiembre-diciembre 2010 en la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis A.C. Conceptos, usos y lenguajes, de la política. Una aproximación al estudio de la configuración del pensamiento político durante el trimestre enero-abril 2010 en la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis A.C.

- **2009.** Docente. Actualidad Política I: América Latina y el Caribe durante el trimestre abril-julio de 2009, correspondiente al sexto trimestre de la 4a. Promoción de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de El Colegio de San Luis A.C.

CERTIFICACIONES/DISTINCIONES. Otras

- Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I.
- **2021-2025** Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel I)
- **2018-2019** Beca Conacyt Estancia Sabática Nacional
- **2015-2018** Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel I)
- **2010-2015** Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel Candidato)

PRINCIPALES ELEMENTOS. Publicación de artículos/Eventos académicos/Otros.

- Libros publicados.
 - **2020**, Democracias en Sociedades Fracturadas. Herencias y límites de los regímenes políticos latinoamericanos, México: El Colegio de San Luis. (coordinador). ISBN:978-607-8666-91-1.
 - **2019**, La Construcción de una Democracia Subnacional. Emergencia y transformación de la institucionalidad representativa y democrática en San Luis Potosí (1808-2018), México: El Colegio de San Luis. En coautoría con Héctor Ramón Alonso Vázquez)
 - **2014**, La experiencia de la democracia. Cambio político y conceptual en el México contemporáneo, México: El Colegio de San Luis.
- Capítulos de libros publicados:
 - **2020**. "Introducción. Las democracias en América Latina tras cuatro décadas de existencia" en Javier Contreras Alcántara (coord.), Democracias en Sociedades Fracturadas. Herencias y límites de los

- regímenes políticos latinoamericanos, México: El Colegio de San Luis. Pp. 11-22. ISBN:978-607-8666-91-1.
- **2020.** “América Latina: entre las herencias, las fracturas y los bordes”, en Javier Contreras Alcántara (coord.), Democracias en Sociedades Fracturadas. Herencias y límites de los regímenes políticos latinoamericanos, México: El Colegio de San Luis. Pp.235-250. ISBN:978-607-8666-91-1.
 - **2017.** “¿Qué democracia es esta? Una historia del pensamiento intelectual sobre la legitimidad y la democracia en el México contemporáneo”, en Diana Guillén y Alejandro Monsiváis (coords.), La legitimidad como desafío democrático: expectativas públicas, capacidades institucionales y descontentos ciudadanos en México. México: COLEF. ISBN: 978-607-479-262-1.
 - **2017.** “YoSoy132, Social Media and Political Organization” en Oxford Research Encyclopedia of Latina American History, Oxford University Press. Online Publication Date: Oct 2017, ISBN: 9780199366439, DOI: 10.1093/acrefore/9780199366439.013.484
 - **2017.** “Historia político-electoral del Estado de San Luis Potosí (1991-2015)”, en Marcela Bravo Ahuja (coord.) Política y Elecciones en México. Nuevas historias regionales 1980-2015. México: UNAM/La Biblioteca. 2017. ISBN: 978-607-02-8999-6.
 - **2013.** “La experiencia democrática. Variaciones conceptuales y límites de sentido en el México contemporáneo” en Procesos Políticos de América Latina. Una lectura crítica del neoliberalismo, Vázquez Valencia Luis Daniel y Julio Aibar (coords.). FLACSO Sede México. ISBN 978-607-9275-19-8.
 - **2013.** “Más que sólo 30 segundos: el spot político-electoral televisivo”, en Política y elecciones en San Luis Potosí, 1810-2010, Sergio Cañedo,

Pablo Sergio Aispuro y Luz Galván (coords.). El Colegio de San Luis e Instituto Federal Electoral. ISBN: 978-607-7601-76-0.

- **2012.** “Los caminos a la diputación. Estudio de carreras políticas en el contexto subnacional mexicano: San Luis Potosí 2006-2012. Una aproximación preliminar”, en Actas del Congreso Internacional “América Latina: La autonomía de una región”, Heriberto Cairo Caru, et.al. (editores). Trama Editorial y Consejo Español de Estudios Iberoamericanos. 2012. ISBN: 978-84-92755-88-2.
- **Artículos:**
 - **2023.** Un marco para el análisis conceptual de las ideologías partidarias. El caso del Partido Revolucionario Institucional (1929-2018)” en Intersticios Sociales, No. 26. El Colegio de Jalisco.
 - **2023.** “Humanos∞robots en Marte: exploración y re-trazos del tiempo y el espacio interplanetario” en Revista Colombiana de Antropología, Vol. 59, Número 2 (2023).
 - **2023.** “Futuros-presente en juego: especie, interacciones y comunidad en las fronteras tecnológicas” en En-Claves del pensamiento, (34) , e564. (2023). <https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i34.564>
 - **2019.** “Los efectos de las cuotas y paridad de género en el nivel subnacional. Una mirada con perspectiva de género a la integración del Congreso del Estado de San Luis Potosí en cinco legislaturas (2003-2018)” en Revista de El Colegio de San Luis, Año 9, Número 19, 207-240. ISSN-E:2007-8846 e ISSN: 1665-899X. En coautoría con Aracely Rodríguez Salazar.
 - **2019.** “Repensar la construcción de la sociedad democrática en América Latina” en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 237, 423-428. ISSN: 0185-1918. (Reseña)

- **2012.** “Elecciones, reflexividad social y cultural performance”, en Revista de El Colegio de San Luis, Nueva Época, no. 3, enero-julio ISSN: 1665-899X.
- **2011.** “Entre la celebración y el desencanto. Perspectivas intelectuales sobre la democracia y la sociedad al arribo del México bi-centenario”, en Cuadernos de Estudios-Latinoamericanos, No. 8, UFP, Portugal.
- El papel de los medios de comunicación en el proceso electoral del 2000, en el ayuntamiento de San Luis Potosí”. Revista Mexicana de Estudios Electorales. SOMEE. Número 2, julio-diciembre 2003. México.
- **Eventos Académicos.**
 - Ponente “El voto de los potosinos en el extranjero en la elección a gubernatura de 2021” en el XXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales, 11 al 14 de octubre de 2022.
 - Ponente en las “Jornadas Académicas Pensar la política y la democracia en México”, Universidad Iberoamericana Ciudad de México, 27 de septiembre de 2022.
 - Ponente en Conversatorio “La historia y la Ciencia Política binomio necesario”, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, 27 de septiembre de 2021.
 - Comentarista del Libro “La senda democrática en México. Origen, desarrollo y declive del PRD, 1988-2018.” VII Congreso Nacional COMECSO, 9 al 13 de noviembre de 2020.
 - Ponente: Tiempo y Política, Segunda Semana de las Ciencias Sociales COMECSO, Universidad de Guanajuato campus León, 8 de octubre 2019.
Ponente: Claroscuros de la alternancia ante la reelección, Seminario “México 2000-2020. A (casi) veinte años de la alternancia, Segunda Semana de las Ciencias Sociales COMECSO, Universidad de Guanajuato Sede Guanajuato, 7 de octubre de 2019.

- Ponente: De la democracia a la democracia. La imposibilidad para definir el punto de partida como paradoja conceptual de la transición mexicana, 56 Congreso Internacional de Americanistas, Universidad de Salamanca, 20 de julio de 2018.
- Ponente: Repensar la transición a la democracia en México para vislumbrar el futuro, Segundo Coloquio de Ciencia Política y Administración Pública, Universidad de Guanajuato campus León, 11 de mayo 2018. Conferencista: ¿Por qué importan la política y la democracia?, Apertura de Semestre, Facultad de Contaduría y Administración UASLP, 21 de agosto de 2018.
- Ponente: Alternancia electoral y ¿alternancia de elites? en los municipios de San Luis Potosí, V Congreso Internacional de Ciencia Política AMECIP, 13 al 16 de septiembre de 2017, Universidad de Quintana Roo.

“SÍNTESIS CURRICULAR”

Dr. Francisco Cruz Ordaz Salazar

CAMPO DE CONOCIMIENTO Y ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN. Datos

Académicos

- **1998 –2004.** Posgrado Escuela: Facultad de Ingeniería de la UASLP -- IICO Grado: Doctorado en Ingeniería Eléctrica Tema: A class of cellular automata modeling winnerless competition Fecha de examen: 19 de Marzo de 2004.
- **1996-1998.** Posgrado Escuela: Facultad de Ingeniería de la UASLP Grado: Maestría en Ingeniería Eléctrica Tema: Un laboratorio de Autómatas Celulares Fecha de examen: 18 de Noviembre de 1998.
- **2022.** Diplomado Escuela: Escuela de Negocios de la Pontificia Universidad Católica de Argentina y la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana (UCA, AHK Argentina) Grado: Especialista en Industria 4.0 - Fachkraft für Industrie 4.0.

EXPERIENCIA. Laboral

- **2002** Trabajo: Coordinador de las Carreras de Ingeniería en Tecnologías de la Información e Ingeniería en Telemática. Lugar: Universidad Politécnica de San Luis Potosí, S.L.P.
- **2020 – Junio 2021** Trabajo: **Miembro del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares** Lugar: **Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana de San Luis Potosí.**
- **2003-2004.** Trabajo: Catedrático hora clase Lugar: Universidad Autónoma de San Luis Potosí, S.L.P.
- **2015-2018.** Coordinador Diseño Curricular: Grupo de Diseño a nivel nacional de Ingeniería en Tecnologías de la Información para Coordinación de Universidades Politécnicas y Tecnológicas. Diseño
- Desarrollo de proyectos Ha participado en diversos proyectos con financiamiento de la SEP, PEI y FOMIX, COPOCYT. De los proyectos con mayor impacto se puede mencionar la participación en el proyecto de Capacitación de Profesores de Educación Básica en la norma EC0121 para el uso de la TIC en la enseñanza en el marco del proyecto HDT. Participación en el proyecto de traducción de la interface de las computadoras XO a lenguaje Tének, Pame y Nahuatl. Laboratorio de Tecnologías de la Información para la Formación de Capital Humano y Desarrollo Tecnológico para Industria 4.0 en SLP.
- Es Coordinador del grupo de Diseño Curricular de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información para las Universidades Politécnicas de la Coordinación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

CERTIFICACIONES/DISTINCIONES. Otras

- **2022** – Official Scrum Fundamentals Certification
- **2022** – PMI Project Management Ready

- **2022** – NSE 1, NSE 2, Network Security Associate Fortinet
- **2021** - ExO Foundations Certification
- **2088-2010, 2014-2016** Sistema Nacional de Investigadores.
- **2015-2018, 2019-2021**. Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

PRINCIPALES ELEMENTOS. Publicación de artículos/Eventos académicos/Otros.

Artículos de los últimos 3 años:

- **2022** Capítulo: Revisión de casos de uso de "Blockchain" para combatir problemas sociales. Libro: Tecnologías disruptivas y su impacto en la vida social y económica de México. pp .203-224. Hugo Francisco González Robledo, Rafael Llamas Contreras, Francisco Cruz Ordaz Salazar, Juan Antonio Cabrera Rico.
- **2021** Capítulo: Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) frente a la contingencia de COVID 19 para garantizar positivamente el nivel académico; caso de estudio en Universidad Politécnica de San Luis Potosí. Libro: Efectos sociales, económicos, emocionales y de la salud ocasionados por la pandemia del COVID19. pp. 407-426. Juan Antonio Cabrera Rico, Francisco Cruz Ordaz Salazar, Liliana Gámez Zavala, Hugo Francisco González Robledo, Carolina Herrera Moreno.
- **2021** Capítulo: Enseñanza de las matemáticas. El caso de la actualización curricular para Ingeniería en Tecnologías de la Información en la UPSLP. Libro: Representaciones, conocimientos y prácticas curriculares en el campo de la matemática educativa. pp. 133-160. Francisco Cruz Ordaz Salazar, Javier Salvador González Salas, Juan Arturo Hernández Morales, Modar Shbat

“SÍNTESIS CURRICULAR”

Dr. Isnardo Reducindo Ruiz

CAMPO DE CONOCIMIENTO Y ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN. Datos

Académicos

- **2016.** Doctor en Ingeniería Electrónica, Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- **2010.** Maestro en Ingeniería Electrónica, Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- **2008.** Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, Facultad de Ingeniería, Universidad Autónoma de Zacatecas

EXPERIENCIA. Laboral

- Profesor-Investigador de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Ciencias de la Información

Cargos:

- **2023 - a la fecha** Líder de Cuerpo Académico UASLP-CA-266 PRODEP “Currículum, Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías para la Educación”.
- **2022 - a la fecha** Responsable de Educación Continua, Facultad de Ciencias de la Información, UASLP.
- **2021 - 2023** Evaluador de Solicitudes de Estancias Posdoctorales CONAHCYT, en el área de Ciencias Sociales.
- **2018 - 2021** Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Información Documental, UASLP. **2020 - 2024** Consejero Técnico, Facultad de Ciencias de la Información, UASLP.
- **2020 - 2021** Miembro del Comité Organizador del Encuentro de Jóvenes Investigadores, UASLP. **2018 - 2019** Evaluador de Pertinencia de Proyectos FOMIX en el Estado de San Luis Potosí, en el área de Gestión Documental en Instituciones Públicas, Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT).

- **2018 – 2021** Responsable de Movilidad Estudiantil de la Facultad de Ciencias de la Información, UASLP.
- **2018 - 2019** Evaluador de Solicitudes de Reconocimiento a Perfil Deseable PRODEP 2017 - a la fecha Miembro del Cuerpo Académico UASLP-CA-266 PRODEP “Currículum, Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías para la Educación”.
- **2017 - 2019** Responsable de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, Facultad de Ciencias de la Información, UASLP.
- **2016 - 2020** Consejero Técnico, Facultad de Ciencias de la Información, UASLP

CERTIFICACIONES/DISTINCIONES. Otras

- **2022 – 2026** Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel 1
- **2022 – 2025** Reconocimiento a Perfil Deseable PRODEP
- **2020 – 2021** Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel C
- **2019 – 2022** Reconocimiento a Perfil Deseable PRODEP
- **2017 – 2019** Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel C
- **2016 – 2019** Reconocimiento a Perfil Deseable PRODEP
- **2012** Primer lugar Artículo Científico en el concurso “Miguel Linding Boss”, en el XXXV Congreso Nacional de Ingeniería Biomédica, de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Biomédica.
- **2011** Primer lugar en los “Premios de la DES de Ciencias 2010” a la mejor Tesis de Posgrado en la categoría de Ciencias Aplicadas. UASLP, S.L.P., México.
- **2008** Mención Honorífica por trabajo de Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zac. México.

PRINCIPALES ELEMENTOS. Publicación de artículos/Eventos académicos/Otros.

Proyectos de Investigación Financiados:

- 2023 “Seminario-Taller: Inteligencia Artificial y Humanidades Digitales para los procesos de Gestión Documental”. \$62,842.11 MxN, Fideicomiso 23871, Convocatoria 2023-02, Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), Proyectos para fortalecer la formación de recursos humanos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. (Aprobado para ejercerse en octubre de 2023).
- 2019 - 2020 “Análisis de Interoperabilidad Organizacional y Semántica del Archivo Digital en Instituciones Públicas a Nivel Federal”. \$12,000.00 MxN, 01/08/2019 – 31/07/2020, Fondo de Apoyo a la Investigación FAI, UASLP.
- 2018 - 2019 “Actualización Curricular Continua en Educación Superior, una realidad en las aulas, una ficción en el papel”. 01/07/2018 – 30/06/2019, \$300,000.00 MxN, Fortalecimiento a Cuerpos Académicos, PRODEP. CA-266: Currículum Enseñanza de las Ciencias y Tecnología para la Educación.
- 2017 - 2018 “Desarrollo de Herramienta de Código Abierto y Evaluación de Estrategias Didácticas Digitales para Prevención del Plagio Académico a Nivel Superior”. 01/07/2017 – 30/06/2018, \$327,000.00 MxN, Apoyo de Fomento a la Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento, PRODEP.
- Una de sus principales líneas de investigación es el “Modelo, gestión, análisis de información”, la cual ha evidenciado en sus publicaciones científicas desde 2013, donde utiliza técnicas de estadística multivariada, así como procesos estocásticos y probabilidad Bayesiana, para el análisis de información multidimensional y el modelado matemático de procesos complejos a través de la **investigación de operaciones**, principalmente

en optimización con y sin restricciones, así como aprendizaje máquina a través de métodos estadísticos y algoritmos genéticos para aplicaciones de inteligencia artificial.

Estancias de Investigación:

- **Agosto 2021 – Julio 2022** Laboratorio de Visión Evolutiva, Departamento de Ciencias de la Computación, Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).
- **Junio 2013** Faculty of Information Technology, University of Pannonia en Veszprém, Hungría.
- **Abril 2013 – Septiembre 2013** Institute of Molecular Biomimaging and Physiology (IBFM), Consiglio, Nazionale delle Ricerche (CNR), en Milán, Italia.

Publicaciones:

1. G. Olague, M. Olague, G. Ibarra-Vázquez, I. Reducindo, A. Barrera, A. Martínez, J.L. Briseño (2023). Modeling Hierarchical Architectures with Genetic Programming and Neuroscience Knowledge for Image Classification Through Inferential Knowledge. En Genetic Programming Theory and Practice XIX, pp. 141- 166.
2. R.G. Angulo Villanueva, N. Moreno Martínez, I. Reducindo (2022). El currículum vivido en un escenario digital: percepción de jóvenes universitarios durante el 2020, segunda aproximación. En Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación: gestión de procesos enseñanza-aprendizaje ante escenarios emergentes, pp.119-144.
3. I. Reducindo y G. Olague (2022). Cadena de preservación digital resiliente: una aproximación desde la programación genética. En El documento digital: aspectos para garantizar su integridad por la ciudadanía, pp. 103-132.
4. R. Pineda, G. Olague, G. Ibarra-Vazquez, A. Martinez, J. Vargas, I. Reducindo (2022). Brain Programming and Its Resilience Using a Real-World Database of a Snowy Plover Shorebird. En Applications of Evolutionary Computation, pp. 603-618.
5. J. P. Moreno-Garduño I. Reducindo (2022). El acceso a la información de zonas de riesgos por eventos

hidrometeorológicos: una necesidad de modelo de metadatos, en Contenidos Digitales: convergencia, conectividad, modelos y nuevas características, pp. 183-200. **6.** I. Reducindo (2021). La gestión documental y las tecnologías de la información como apoyo a la gestión curricular y el currículum vivido. En Representaciones, conocimientos y prácticas curriculares en el campo de matemática, pp. 203-235. **7.** R.G. Angulo-Villanueva, N. Moreno-Martínez, I. Reducindo (2020). Investigación acción (IA): Enseñar a investigar investigando. Praxis Pedagógica, 20 (27), pp. 55-76. **8.** S. López-Castillo, I. Reducindo, F. Benita (2020). Identifying metadata elements in photographic repositories by semantic segmentation. En Inteligencia artificial y datos masivos en archivos digitales sonoros y audiovisuales, pp. 159-169. **9.** R.G. Angulo-Villanueva, I. Reducindo, N. Moreno-Martínez (2020). Prácticas de profesores de matemática educativa en la actualización continua de planes de estudio. Revista Acta Latinoamericana de Matemática Educativa, 33 (1), pp. 503-512. **10.** J.M. Castillo Fonseca, I. Alana Rieger, I. Reducindo (2019). Rescate de Archivos y Patrimonio Cultural de Comunidades Originarias en México: hacia la construcción de un Repositorio Archivístico Digital. Revista Boliviana Ciencias de la Información, 4 (7), pp. 35-57. **11.** S. López-Castillo, M.S. Ávila García, I. Reducindo (2019). Archivos públicos digitales en México: Implicaciones teóricas y prácticas. Universitarios Potosinos, 16 (240), pp. 28-33. **12.** R.G. Angulo-Villanueva, I. Reducindo, N. Moreno-Martínez (2019). Actualización curricular continua (ACC) en educación superior, una realidad en las aulas, una ficción en el papel. Revista Acta Latinoamericana de Matemática Educativa, 32 (2), pp. 472-478. **13.** N.M. Martínez, R.G. Angulo-Villanueva, I. Reducindo (2018). Mapas Conceptuales Híbridos para la Enseñanza de la Física y Matemática en el Aula, Investigación e Innovación en Matemática Educativa, 3 (1). **14.** I. Reducindo, A.G. de la Torre. Sistema de Automatización Documental para el Archivo del "Centro De Las Artes San Luis Potosí Centenario" (2018), Pistas Educativas, 40 (130), pp. 2276-2292. **15.** N. Moreno-Martínez, R.G. Angulo-Villanueva, I. Reducindo

(2018). La enseñanza de la física: el caso de la fricción. *Universitarios Potosinos* 223 (15), pp. 22-27. **16.** S. López-Castillo, M.S. Ávila-García, I. Reducindo. Modelado de Datos de un Sistema de Información para la Producción Científica basado en el Estándar CERIF usando Microsoft Excel. *Pistas Educativas*, 39 (127), pp. 255-269. **17.** L.R. Rivera-Aguilera, I. Reducindo, J.C. Rivera Aguilera, M.A. Olvera-Martínez (2018). Integración de aplicaciones para la prevención de plagio en la formación de profesionales de la información. En *Conocimientos sin Fronteras: Colaboración Científica e Institucional en Documentación e Información*. **18.** N. Moreno-Martínez, I. Reducindo, R.G.V. Angulo, P.R.M. Aguilar (2018). Enseñanza de la física mediante Fislets que incorporan Mapas Conceptuales. *Apertura*, 10 (2), pp. 20-35. **19.** I. Reducindo, M.A. Olvera-Martínez, L.R. Rivera-Aguilera, J.C. Rivera Aguilera (2017). Apoyo para la Prevención del Plagio Académico con la Integración de un Algoritmo de Código Abierto y una Plataforma Educativa. *Pistas Educativas*, 39 (127), pp. 437-451. **20.** ER Arce-Santana, DU Campos-Delgado, I Reducindo, et al (2017). Multimodal image registration based on the expectation-maximisation methodology. *IET Image Processing*, 11 (12), pp. 1246-1253. **21.** N. Moreno-Martínez, R.G. Angulo-Villanueva, I. Reducindo (2017). Análisis Gráfico de la Práctica de Resolución de un Problema de Modelización Matemática. Congreso Nacional de Investigación Educativa (COMIE). **22.** R.G. Angulo-Villanueva, N. Moreno-Martínez, I. Reducindo (2017). Evaluación curricular de la licenciatura en Matemática Educativa en la UASLP. Congreso Nacional de Investigación Educativa (COMIE). **23.** I. Reducindo, L.R. Rivera-Aguilera, J. Rivera-Aguilera, M.A. Olvera-Martínez (2017). Integration of LMS platform and open source algorithm for detection and prevention of plagiarism in Higher Education. *Revista general de información y documentación*, 27 (2), pp. 299-315. **24.** L.R. Rivera-Aguilera, J.C. Rivera-Aguilera, I. Reducindo, M.A. Olvera-Martínez (2016). Desarrollo de cursos de educación a distancia: una experiencia entre la UASLP y el INEGI. *Apertura*. 8 (1). **25.** P.G. Ramos-Fandiño, L.R. Rivera-Aguilera, J.C. Rivera-Aguilera, I.

Reducindo, M.A. Olvera-Martínez (2016). Directorio digital y sistematización del fondo fotográfico del departamento de comunicación social de la UASLP. En La misión del bibliotecario: revisión y perspectivas de nuestra profesión (España-México, 1935-2015). **26.** E. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado, A. Mejía-Rodríguez, I. Reducindo (2015). An innovative multimodal/multispectral image registration method for medical images based on the ExpectationMaximization algorithm. 37th Annual International Conference of the IEEE Engineering in Medicine and Biology Society (EMBC), pp.5223-5226. **27.** L.R. Rivera-Aguilera, J.C. Rivera-Aguilera, I. Reducindo, M.A. Olvera-Martínez (2015). Diseño e implementación de un sistema integral para la gestión de archivos de la universidad autónoma de san Luis potosí (México). Ciencias de la Información, 46 (2), pp. 9-16. **28.** I. Reducindo, A.R. Mejía-Rodríguez, E. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado, et al. (2014). Multimodal Non-Rigid Registration Methods Based on Demons Models and Local Uncertainty Quantification Used in 3D Brain Images. Lectures Notes in Computer Science, pp. 11-20. **29.** E.R. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado, I. Reducindo, A.R. Mejía-Rodríguez, et al. (2014). Rigid Multimodal/Multispectral Image Registration Based on the Expectation-Maximization Algorithm. Lectures Notes in Computer Science, pp. 11-20. **30.** I. Reducindo, A.R. Mejía-Rodríguez, E.R. Arce-Santana, et al. (2014). Multimodal non-rigid registration methods based on local variability measures in computed tomography and magnetic resonance brain images. IET Image Processing, 8 (12), pp. 699-707. **31.** I. Reducindo, E.R. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado, A. Alba (2014). Multimodal image registration by particle filtering: evaluation and new results. IEEE Latin America Transactions, 12 (2), pp. 129-137. Página 6 de 6 **32.** I. Reducindo, A.R. Mejía-Rodríguez, E.R. Arce-Santana, et al. (2013). Non-rigid registration based on local uncertainty quantification and fluid models for multiparametric MR images. SPIE vol. 8922. **33.** E.R. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado, F. Viguera-Gómez, I. Reducindo, et al (2013). Non-rigid multimodal image registration based on the expectation-maximization algorithm.

Pacific-Rim Symposium on Image and Video Technology, pp. 36-47. **34.** I. Reducindo, E.R. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado (2013). Non-rigid multimodal medical image registration based on local variability. Revista Mexicana de Ingeniería Biomédica, 34 (1), pp. 7-21. **35.** I. Reducindo, E.R. Arce-Santana, D.U. Campos-Delgado, F. Viguera-Gómez, et al. (2013). Non-rigid multimodal medical image registration based on the conditional statistics of the joint intensity distribution. Procedia Technology vol. 7, pp. 126-133.

Formación de recursos humanos:

1. Tesis de Licenciatura. Mirna Lizbeth Saucedo Guerrero (2021). Instrumentos de Control Archivístico, Transferencias Primarias y Base de Datos para la Gestión de Documentación en el Departamento Administrativo del Instituto de Física de la UASLP. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. **2. Tesis de Maestría.** Nancy Elizabeth Escobedo Martínez (2019). El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Praxis en los Archivos del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. **3. Tesis de Maestría.** Sinaí López Castillo (2019). Análisis de Interoperabilidad Semántica en Sistemas de Información para la Gestión Documental de Instituciones Públicas de Educación Superior. Universidad de Guanajuato. **4. Tesis de Licenciatura.** Abraham García de la Torre (2018). Desarrollo e Implementación de un Sistema de Información para la Gestión Documental del Archivo del “Centro de las Artes de San Luis Potosí Centenario”. Universidad Autónoma de San Luis Potosí

“SÍNTESIS CURRICULAR”

Dra. María de Guadalupe Islas González

CAMPO DE CONOCIMIENTO Y ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN. Datos**Académicos**

- **2018-2021.** Doctorado en Educación (Cédula y Título en trámite) por la Universidad Abierta de San Luis Potosí
- **2004-2007.** Maestría en Ciencias en Ciencias de la Computación por el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí
- **1985-1990.** Ingeniería en Sistemas Computacionales en Programación por el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí

EXPERIENCIA. Laboral

- **2007-2010.** Jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional en el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí
- **1990-2021.** Responsable de Cartografía Automatizada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- **2011 a la fecha.** Profesor de la Academia de Matemáticas y de Informática, en las diferentes carreras de la facultad, principalmente para Contaduría y Administración, con las materias de Estadística Descriptiva e Inferencial, Matemáticas Financieras, Logística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Contaduría y Administración.
- **2013 a la fecha.** Profesor de la Academia de Ingeniería en Telemática e Ingeniería en Tecnología de la Información (ITI e ITEM) de las materias Matemáticas Discretas, Probabilidad y Estadística, Taller de Creatividad y Emprendedores, Taller de Desarrollo Empresarial en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
- **2013-2021.** Profesor de la Academia de Desarrollo de Software.
- **2020.** Investigador principal de la Tesis para obtener el Grado de Doctora en Educación "Enseñanza - Aprendizaje de la Estadística Básica en Entornos Tecnológicos e Interactivos"

- **2011-2015.** Profesos de las Maestrías de Sistemas y en Educación, así como de la Academia de Ingeniería en Sistemas.
- **2002-2009.** Profesor interino de la Academia de Ingeniería en Sistemas y Licenciatura en Informática.
- **2007.** Investigador principal de la Tesis para obtener el Grado de Maestra en Ciencias en Ciencias de la Computación “Reglas de inferencia de Armstrong para asegurar la integridad en una base de datos relacional”.

CERTIFICACIONES/DISTINCIONES. Otras

- **2022.** Nivel de tres de inglés de la UASLP

PRINCIPALES ELEMENTOS. Publicación de artículos/Eventos académicos/Otros.

- **2014.** Análisis y Diseño de Algoritmos para programar en el lenguaje de alto nivel de forma eficaz y eficiente”. III Congreso de Educación Abierta y a Distancia UnADM; Ciudad de México, México; 2014.
- **2011.** Asistente al Curso “Taller de Capacitación para Evaluadores ante SNB” a cargo de (IEIA - COPEEMS), 40 horas.